

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/LRM/VVB/AGA

6295

107144

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

DECRETO SECCIÓN 1ª N°

4366

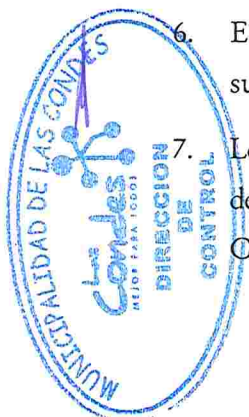
LAS CONDES,

13 DIC 2022

1. El Requerimiento para la “CONTRATACIÓN ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N°3338-3-IN22, del portal www.mercadopublico.cl;
2. La invitación a participar del Trato Directo para la “CONTRATACIÓN ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N°3338-3-IN22, enviado a la empresa Grupo Alerce SpA, rol único tributario número 77.138.077-8, a través del portal www.mercadopublico.cl con fecha 10 de noviembre de 2022;
3. La oferta presentada por Grupo Alerce SpA, rol único tributario número 77.138.077-8, subida al portal www.mercadopublico.cl, 3338-3-IN22;
4. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
5. El artículo 10°, numeral 7, letra m) y el artículo 107° y demás pertinentes del Reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 del 27 de julio de 2021, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
7. Lo dispuesto en los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 18 de noviembre de 2022, evacuado para la contratación antes referida;
2. El Acta N° 116 en que consta el Acuerdo N°739 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 25 de noviembre de 2022.
3. El Informe de Imputación N°6533, de fecha 25 de noviembre de 2022;



4. El Pedido de Materiales N° 113.918, de fecha 29 de noviembre de 2022. ✓
5. El requerimiento de servicio asociado al ID N°3338-3-IN22 para la “Contratación especializada de atención psicológica para los funcionarios de la Municipalidad de Las Condes”.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el Tratado o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con **Grupo Alerce SpA**, rol único tributario 77.138.077-8, representada por Gonzalo Raimundo Almarza Wacquez, cédula de identidad número [REDACTED] y don Eduardo Andrés Cornejo Cornejo, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliados para estos efectos en Callao N°2970, oficina 403, comuna de Las Condes, región Metropolitana para contratar los servicios especializados de atención psicológica para los funcionarios de la Municipalidad de Las Condes, de conformidad al Requerimiento de Servicio, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. **CONTRATASE** a **Grupo Alerce SpA**, rol único tributario 77.138.077-8, precedentemente individualizado, para prestar los servicios especializados de atención psicológica para los funcionarios de la Municipalidad de Las Condes, de conformidad al Requerimiento de Servicio, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Se deberá suscribir un contrato, entre la Municipalidad y el Contratista, el que será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en el Requerimiento de Servicio, sus modificaciones, de proceder, sus Anexos, la oferta presentada y el respectivo Decreto de Contratación.

El Contrato será suscrito por el Contratista o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde el requerimiento de la Unidad Técnica Municipal, de encontrarse listo para su suscripción en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

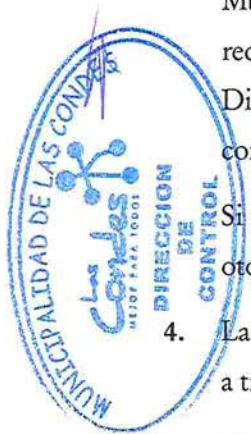
Si el Contratista no suscribe el contrato en el plazo precedentemente señalado y habiéndosele otorgado un plazo adicional para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la contratación.

4. La vigencia del Contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el 31 de diciembre 2023.

Sin embargo, la Municipalidad podrá poner término al presente contrato, previa evaluación de desempeño de la empresa especialista, en cualquier momento del contrato.

El plazo del Contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio, en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad. En este caso, se pagará la empresa especialista hasta el último mes que haya prestado servicios, de acuerdo con la cantidad de sesiones que haya realizado en dicho mes y de acuerdo con el valor ofertado por este en su Anexo N°4.

5. Los servicios comenzarán a prestarse a contar del día siguiente hábil de la aceptación de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.



- En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.
6. Las obligaciones de **Grupo Alerce SpA** corresponden a aquellas indicadas en el punto 12 del Requerimiento de Servicio.
 7. El precio total del Contrato será el ofertado por la empresa especialista en la columna (C) del formulario Anexo N°4, denominado "Oferta Económica", exento de IVA, correspondiente a **\$12.000.000.- (doce millones de pesos), exento de IVA.**
 8. El pago de las facturas por las sesiones psicológicas prestadas se realizará de forma mensual, por mes vencido, de acuerdo a la cantidad de sesiones realizadas en el mes a facturar, en concordancia con el precio por sesión psicológica ofertado en la columna (A) del Anexo N°4, correspondiente a \$50.000, exento de IVA.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexos N°4. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

Una vez presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes ubicada en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará a la empresa especialista mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes. Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Orden de Compra y su fecha.

El adjudicatario deberá indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

9. La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar hasta en un 30% su valor originalmente pactado conforme sea necesario y al valor ofertado por la empresa especialista en el Anexo N°4. Las respectivas modificaciones serán dispuestas mediante Decreto Alcaldicio, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

En ningún caso, los aumentos podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.



10. El contrato se podrá terminar anticipadamente por las causas señaladas en el punto 7.5. del Requerimiento.
11. La supervisión del Contrato corresponderá al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, encargado de las relaciones contractuales entre la empresa especialista y la Municipalidad. Las obligaciones del supervisor del contrato serán aquellas indicadas en el punto 10 del Requerimiento del servicio.
12. El gasto se imputará a la cuenta 114.05.03.001, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°6533, de fecha 25 de noviembre de 2022 de la Dirección de Administración y Finanzas.
13. Las partes fijan su domicilio en la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago sometiendo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
14. **AUTORIZASE** a la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3338-3-IN22, la Orden de Compra correspondiente a nombre de **Grupo Alerce SpA**, rol único tributario número 77.138.077-8.
15. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección Jurídica
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

